

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 778

CASTRO, 01 de Octubre de 2015

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del Comité de Adelanto Capilla Nuestra Sra. del Rosario La Chacra; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29, de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Héctor Gallardo Gallardo, Presidente Comité de Adelanto Capilla Nuestra Sra. del Rosario La Chacra, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 04 de Octubre de 2015, en el local de la Sede social de la Junta de Vecinos de La Chacra.-

a) Día: 04.10.2015: de 15:00 a 03:00 horas, del día 05.10.2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-